



Uruguay consolida estatus como jurisdicción cooperante ante la Unión Europea

La Unión Europea (UE) anunció hoy que Uruguay ingresó en la categoría de jurisdicción cooperante sin compromisos asumidos, calificación que consolida un cambio en el estatus de país transparente y confiable ante la comunidad internacional.

El Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) de la UE destacó las modificaciones normativas introducidas por Uruguay, a partir de una serie de recomendaciones que realizara el organismo en el 2021.

“Este cambio en la calificación destaca la imagen de Uruguay en el escenario internacional. Esta administración ha demostrado la voluntad de cooperar en temas de buena gobernanza tributaria. Los cambios introducidos, tanto a nivel legal como reglamentario, tienen por premisas el mantenimiento en términos generales del principio de la fuente para las rentas empresariales, el otorgamiento de certeza tributaria, y la protección de los intereses de nuestro país ante la potencial imposición de medidas defensivas que afecten su economía e imagen internacional”, dijo la directora de Asesoría Tributaria del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Pía Biestro.

Antecedentes

1. El 6 de diciembre de 2019, se recibe una carta del Presidente del Grupo Código de Conducta de la UE (COCG), comunicando que Uruguay sería evaluado respecto al régimen de imposición territorial a las rentas empresariales que aplica Uruguay.
2. Como resultado de dicha evaluación la UE remite una nota con fecha 7 de junio de 2021 al MEF, en la cual **reconoció que el**



cumplimiento ha sido total por parte de nuestro país en lo que respecta a estándares internacionalmente aceptados, así como en aspectos relacionados con la transparencia fiscal.

3. El 27 de julio de 2021, Uruguay remite nota a la UE, manifestando el compromiso de ajustar nuevas exigencias realizadas para fines del año 2022.
4. El 5 de octubre de 2021 Uruguay fue declarada como **JURISDICCIÓN COOPERANTE** ante la UE con compromisos asumidos ante dicho organismo, ingresando al Anexo II que refleja la cooperación en curso de la UE con sus socios internacionales y los compromisos de estos países de reformar su legislación de forma de adherirse a los estándares fiscales acordados.
5. El pasado 1º de enero de 2023, entró en vigencia la Ley N° 20.095, de 16 de noviembre de 2022, en la cual se introdujeron nuevas disposiciones en sede del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) a efectos de dar cumplimiento al compromiso asumido con la Unión Europea, y así dar solución a ciertos aspectos del referido impuesto que podrían ser considerados potencialmente perjudiciales y fomentar la competencia fiscal desleal.
6. Uruguay optó por exonerar ciertas rentas pasivas obtenidas por entidades integrantes de grupos multinacionales, siempre que las mismas cumplan con requisitos de sustancia adecuados, lo que fue aprobado por el grupo técnico del Código de Conducta de la UE.
7. Finalmente, en el día de la fecha el ECOFIN, como consecuencia de la entrada en vigencia de las últimas modificaciones normativas realizadas en sede del IRAE, aprobó el retiro de Uruguay del Anexo II, consolidando su estatus como jurisdicción cooperante ante dicho organismo.

Montevideo, 14 de febrero de 2023.